AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de SUMINISTRO DE MESAS PLEGABLES, se ha solicitado oferta a: CREAJAG S.L., GRUP VIADA MATARÓ, S.L., PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.L.U.; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: CREAJAG S.L., GRUP VIADA MATARÓ, S.L.. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por CREAJAG S.L..

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, SALAZAR GONZÁLEZ, LUIS FRANCISCO, de fecha 20/11/25, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de SUMINISTRO DE MESAS PLEGABLES, a favor de CREAJAG S.L., por importe de 4.600,00 euros más 966,00 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 21/11/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de SUMINISTRO DE 40 MESAS PLEGABLES DE 200x90 cm + CARROS DE TRANSPORTE, a CREAJAG S.L., con CIF B64216617, por precio base de 4.600,00 euros más IVA por importe de 966,00 euros, haciendo un total de 5.566,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad

D.E: 2025/52803. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3330. Dec.: 2025/11245
CSV: 20250528032111202514110644672 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 21/11/2025 12:18:04
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 21/11/2025 13:13:24

española.

- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 7 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario JEFE NEGOCIADO OBRAS Y URBAN., Dª. SARA LOPEZ-DAVALILLO GOMEZ.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 21 de noviembre de 2025
D.E: 2025/52803. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3330. Dec.: 2025/11245

ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 21/11/2025 12:18:04
Documento de 2 páginas
CSV: 2025052803211120251411064467 2
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 21/11/2025 13:13:24
Documento de 2 páginas
CSV: 2025052803211120251411064467 2
www.haro.org